



# PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



**PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL**

**Director: Lcda. María G. Davalillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco, Deposito Legal No. FA2019000002, RIF: J-301287576**

**Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / Correo: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com). IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217,**

Punto Fijo Lunes 04 de Noviembre de 2019 Edición 095

## RESEÑA HISTORICA DE CLADEF

El 11 de Julio de 1958, se crea en la Ciudad de Caracas el Colegio de Contadores Públicos y Administradores Comerciales de Venezuela. Posteriormente el 10 de Julio de 1976, en la ciudad de Mérida se funda la Federación de Colegios de Administradores de Venezuela. Seguida de ésta el 26 de octubre del 1966 con el fin de elegir una junta directiva, se reúnen un grupo de profesionales contadores públicos y administradores comerciales del Estado Falcón, en el local donde tenía su asiento la escuela de administración comercial y contaduría pública, dependiente de la universidad del Zulia, situada en la Calle Zamora N° 105 de la ciudad de Punto Fijo, el grupo estuvo integrado por los Licenciados: Estanislao Chirino Irausquin, Martín Pérez Rodríguez, Julio Añez, Julio Liscano, Salím Abi Saab Soto, Evelin Aldama, Francisco Irausquin, Jesús Cárdenas, Fernando González Pérez y Domingo Leal Sánchez; donde se nombra y queda legalmente establecida como primera junta directiva, los siguientes: Presidente: Domingo Leal Sánchez, vicepresidente: Francisco Irausquin, Secretario General: Evelin Aldama, Secretario de Finanzas Salím Abi Saab, Suplentes: Martín Pérez y Estanislao Chirino, Contralor: Julio Liscano, acta que fe protocolizada el 28/11/1966.

Con la aprobación de la Ley de Contadores Públicos emanada el 27 de Septiembre de 1973, se obliga la separación de ambos gremios, para lo cual el 12 de diciembre del 1973 con el propósito de convertir el colegio contadores públicos y administradores comerciales del Estado Falcón, en Colegio de Administradores del Estado Falcón; se reúne la junta directiva del colegio contadores públicos y administradores comerciales del Estado Falcón, contando con los Licenciados: Telmo Vargas, Francisco Colina, Francisca Pulgar, Domingo Leal, Ramón Goitia, Juan García, Pedro López, María Laura Candellero, Constantino Rivero, Aida de Reyes, Berto Negretti, Julián Wilman, Francisco Irausquin, y Omar Ferrer. Quedando el Lcdo. Telmo Vargas como Presidente, el Lcdo. Estanislao Chirino como Vicepresidente, El Lcdo. Francisco Colina como Secretario General, acta que quedo Protocolizada el de 30 de enero del 1974 bajo el 19 folio 55 al 58 El 18 de marzo del 1983 se realiza otra conversión debido a la entrada en vigencia de la Ley de Ejercicio de la Profesión De Licenciado en Administración el 26 de Agosto del 1982, de Colegio de administradores del Estado Falcón a "Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón, acta que quedo protocolizada el 30 de junio de 1983 dirigido nuestro colegio para ese tiempo por el Lcdo. Francisco colina.

El Colegio de Licenciados en Administración es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.

Tiene como Misión difundir entre sus agremiados el pensamiento Científico-Administrativo a través de la Actualización y Desarrollo de Recursos Humanos de Alto Nivel en la Ciencia Administrativa, así como promover y asumir la defensa de los intereses profesionales de los colegios y representar a los Licenciados en Administración en los ámbitos Profesionales, Docentes y Gremial (Público y Privado), en base a los Principios de ética, deontología, eficiencia, independencia y responsabilidad. En la actualidad el gremio cuenta con un total de 1.300 Profesionales de la Administración, en el Estado, egresados de diferentes Universidades de nuestro País.

CLADEF se encuentra ubicada en Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón, sede comprada en el 2003 con aportes de nuestros agremiados a la fecha, la venta de un tráiler y donativo realizado por la gobernación del Estado Falcón.

La Actual Junta Directiva se encuentra integrada por: Lcdo. Juan Carlos Velazco Miranda (Presidente), Lcda. María Gabriela Davalillo (Vice-Presidenta), Lcda. Livia Rosa Santos (Secretaria General), Lcda. Betty Velázquez Sirit (Secretaria de finanzas), Lcda. Gladys Consuelo Arellano (Secretaria de investigación)

# 53 años de Fundado como Colegio y 37 años de la Promulgación de la Ley del Licenciado en Administración el 26 de Agosto del 2019

## Directorio Profesional



**Lcdo. Juan C. Velazco Miranda**  
Administrador  
Asesor Empresarial  
Teléfonos: 0414-6932951 / 0269-5118449  
Correo: admonjuan@hotmail.com



**Lcda. Betty B. Velásquez S**  
Administrador  
Asesor Empresarial- Financiero y RRHH  
Teléfonos: 0424-656-7209  
Correo: velasquezs.bettyb@hotmail.com



**Lcda. Livia Rosa Santos N**  
Administrador  
Gestor Mercantil  
Teléfonos: 0414-1699527  
Correo: livia\_44@hotmail.com

Calle Urdaneta, entre calle González y Av. Manaure.  
Coro, Falcón, Venezuela.

### Reservaciones

0268-2523680 - 0414-6089770  
reservas@hotelsantaana.net

**TSU. Hilda Polanco**  
Higiene y Seguridad Industrial  
Asesor de Seguridad Industrial  
Telf. 0414-6947761  
Correo: polancohilda@yahoo.es

**Dr. Dioner Trejos**  
Abogado  
Asesor Jurídico  
Telf. 0414-6901025  
Correo: dionertrejos@gmail.com



**Organización  
Latinoamericana de  
Administración**  
**Organização  
Latino-Americana de  
Administração**

**ADMINISTRADORA MENDEZ  
JORGE MENDEZ  
PRESIDENTE**  
 REGISTRO DE MARCAS Y LOGOS-ASESORAMIENTO MERCANTIL, FINANCIERO, Y TRIBUTARIO. S.I.E.X., O.C.E.I.  
 CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS, CONTABILIDAD, AUDITORIAS, INSCRIPCIONES EN INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES

AV. Jacinto Lara Punto Fijo Estado Falcón  
Telf. 0414-0371395

### PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:

LCDO EN ADMINISTRACION: 6.000 Bs.S. + IVA c/d Folio

PUBLICO EN GENERAL: 8.000 Bs.S. + IVA c/d Folio

**Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / 0414-6932951 Correo: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com)**

**PERTENECE A INVERSIONES EGLYS R. BRETT, CA**

  
**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
 \*\*\* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

**SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS**  
**REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN**

RM No. 343  
209° y 160°

Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO, REGISTRADOR MERCANTIL II (E)

**C E R T I F I C A**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **22-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCON DEL MUNICIPIO CARIRUBANA**. Número: 49 del año 2019, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:


**343-19410**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
**INVERSIONES EGLYS R. BRETT, C.A**  
 Número de expediente: 343-19410

**CIUDADANO:**  
**REGISTRADOR (A) MERCANTIL, SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO FALCON SU DESPACHO.**

Yo, **DIANA CAROLINA JORDAN PETIT**, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N°: V-18.294.827, T.S.U en Administración; domiciliada en Tacuato, Parroquia, Santa Ana, Municipio Carirubana, del Estado Falcón, suficientemente autorizada para este Acto por los estatutos de la Sociedad Mercantil "INVERSIONES EGLY R. BRETT, C.A.". Ante usted respetuosamente oírruro y expongo: Presento el Original del Documento que contiene el Acta Constitutiva de la referida Empresa, la cual ha sido redactada con suficiente amplitud, para que sirva al mismo tiempo de Estatutos Sociales, donde consta en su Clausula DECIMA NOVENA, la autorización que me ha sido conferida para cumplir con los trámites pertinentes, por ante este Registro Mercantil. En consecuencia solicito se sirva ordenar la inscripción, inserción, fijación y publicación de la referida Acta Constitutiva y Estatutos Sociales, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código de Comercio, previa la verificación de haberse cumplido con todos los generales de Ley. Asimismo, solicito se me expidan dos (02) copias certificadas de la misma y se ordene archivar los documentos presentados en el expediente respectivo. En la ciudad de Punto fijo a la fecha de su presentación.

*Diana Jordan*  
 (FDO). T.S.U. DIANA CAROLINA JORDAN PETIT

  
**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
 \*\*\* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

**SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS**  
**REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN**


RM No. 343  
209° y 160°

Municipio Carirubana, 2 de Julio del Año 2019

Por presentada la anterior participación. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil junto con el documento presentado; fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Compañía y archívese original junto con el ejemplar de los Estatutos y demás recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado ZULAY COROMOTO RIERA GUANIPA IPSA N.: 281253, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 49, TOMO -22-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCON DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Derechos pagados BS: 116.400,00 Según Planilla RM No. 34300114537, Banco No. 2406301177 Por BS: 50.000,03. La identificación se efectuó así: DIANA CAROLINA JORDAN PETIT, C.I: V-18.294.827.  
 Abogado Revisor: FRANCYS COROMOTO CUBA DE VALLES

Abg. Franco REGISTRADOR MERCANTIL II (E)  
 FDO. Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO  
 Secretaria Auxiliar (E)  
 Santa Providencia N° 108  
 De Fecha 11/03/2015

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**INVERSIONES EGLYS R. BRETT, C.A**  
 Número de expediente: 343-19410  
 CONST

  
**ACTA CONSTITUTIVA - ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL, "INVERSIONES EGLY R. BRETT, C.A."**-----Nosotros, **EGLY JAIMARA RODRIGUEZ BRETT Y EGLY MILAGRO BRETT**, venezolanas, mayores de edad, de estado civil solteras, comerciantes, titulares de las Cédulas de Identidad números V-16.196.771, y V-7.529.728, respectivamente y domiciliados en la jurisdicción del Municipio Carirubana, del Estado Falcón; por medio del presente documento declaramos: Hemos convenido en constituir, como en efecto constituimos en este acto, una Sociedad mercantil bajo la forma de Compañía Anónima (C.A), la cual se registrá por las normas contenidas en esta acta constitutiva, que ha sido redactada en forma suficientemente amplia, para que a su vez, sirva como Estatutos Sociales de dicha Compañía y lo no previsto en él, por las disposiciones de la Legislación Mercantil vigente, siendo las referidas normas del tenor siguiente:-----

**TITULO I**  
**DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN.**

**PRIMERA:** La Compañía tendrá por nombre "INVERSIONES EGLYS R. BRETT, C.A.". **SEGUNDA:** La Compañía tendrá su domicilio en el Sector El Sector Centro Calle la Luz La Via Santa Ana, Municipio Carirubana del Estado Falcón, pudiendo establecer Sucursales, Agencias u Oficinas en cualquier lugar dentro y fuera País, previo cumplimiento de las formalidades legales, si así lo decidiere la Asamblea General de Accionistas. **TERCERA:** El objeto de la Compañía será la compra-venta, comercialización, distribución, importación y exportación de Viveres y Licores de todos los Géneros al mayor y detal, Carnes, Pollos, Pescados, Charcutería, Lácteos, granos, frutas, legumbres, verduras, hortalizas, agua potable, productos de repostería y derivados del trigo tales como: panes en todas sus especies y tipos, tortas, pasteles, embutidos, charcutería, refresco, chucherías y golosinas, Artículos de ferretería Materiales de Construcción y de limpieza, Alquiler de Lavadoras, Sillas, Mesas y Mesones, Quincallería, Lencería, venta de Repuestos para Vehículos Motos y Bicicletas, Venta de Equipos de Computación, Celulares, tarjetas telefónicas, Papelería y efectos de Oficina, Útiles Escolares, Enciclopedias, libros, y tarjetas, Línea Blanca y Marrón, Artefactos Electrodomésticos, Mercancía Seca en General, Perfumes y cosméticos para damas caballeros y niños, Confección de Trajes y Uniformes, Bordados y Estampados de Franelas, pudiendo dedicarse a la actividad de Compra y Venta de piedras preciosas, lentes, gorras, prendas de vestir, artículos deportivos y de cuero, porcelana, bisuterías, productos plásticos, tales como



bolsas, vasos, platos y utensilios. Dentro de su programada de inversiones podrá desarrollar actividades relacionadas con el servicio de restaurant dedicado a la venta de comidas criollas, rápidas, servidas al público y para llevar, venta de comidas por encargo, preparados de marisquería y todas las especies del mar, sándwiches, arepas rellenas de variedades al gusto, cachapa con queso, empanadas, pasteles, desayunos, almuerzos, y cenas, refrigerios, refresquería en general, jugos naturales, yogurt, maltas, agua mineral, merengadas; y en general podrá perfectamente en todo momento y tiempo, dedicarse a otras actividades inherentes, accesorios, afines y derivados de lícito comercio y libre contratación que guarden relación o sean conexas con su objeto principal. Asimismo, podrá ejercer cualquier otra actividad de lícito comercio, producción o servicio que convenga a los intereses de la compañía, y la Asamblea General de Accionistas considere que son provechosas para la Sociedad. Ya que la enumeración anterior es meramente enunciativa y por ningún respecto limitativo. Sin perjuicio de dedicarme a otras actividades comerciales lícitas y conexas al objeto antes mencionado. **CUARTA:** La compañía tendrá una duración de veinte (20) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, prorrogables por iguales periodos de tiempo, si así lo resuelve la asamblea de socios.

## TITULO II DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES.

**QUINTA:** La compañía girará con un Capital de CINCO MILLON DE BOLIVARES SOBERANOS (Bs.S 5.000.000,00) dividido en QUINIENTAS (500) ACCIONES con un valor nominal de DIEZ MIL BOLIVARES SOBERANOS (Bs.S 10.000,00) cada una. Las acciones son nominativas, no convertibles al portador. El Capital ha sido totalmente suscrito y pagado por los socios de la siguiente manera: La socia, **EGLY JAIMARA RODRIGUEZ BRETT**, ha suscrito la cantidad de CUATROCIENTAS (400) ACCIONES, y paga un total de CUATRO MILLONES DE BOLIVARES SOBERANOS (Bs.S 4.000.000,00), la socio **EGLY MILAGRO BRETT**, ha suscrito la cantidad de CIEN (100) ACCIONES, y paga un total de UN MILLON DE BOLIVARES SOBERANOS (Bs.S 1.000.000,00). Los aportes del capital de los socios se describen en Inventario anexo al presente documento constitutivo, y que se tendrán como parte integrante del mismo. **SEXTA:** Los socios depositarán en la caja social de la compañía el equivalente al 1% anual del total de sus acciones, con la finalidad de garantizar las gestiones administrativas de dicha compañía. **SÉPTIMA:** Las acciones son indivisibles y representan el derecho del

estatutaria. 9.- Designar al comisario y removerlo cuando lo considere necesario; y 10.- Cualquier otra que se acuerden en asamblea.

## TITULO IV - DE LA ADMINISTRACIÓN. -

**DÉCIMA SEGUNDA:** La sociedad será dirigida por una junta directiva integrada por un (01) presidente, y un (01) vicepresidente, quienes duraran en sus cargos Veinte (20) años, pudiendo ser reelectos. **DÉCIMA TERCERA:** La sociedad estará administrada y representada legalmente por un (01) Presidente, un (01) Vicepresidente, en tal sentido éstos tendrán de manera conjunta y/o separadas los más amplios poderes de administración y disposición de la compañía, para lo cual se le asignan las siguientes atribuciones y facultades: 1.- Convocar a las asambleas de socios; 2.- Comprar y vender bienes muebles e inmuebles y cualquier otros derecho real de la compañía; 3.- Solicitar créditos bancarios para el cumplimiento de los fines sociales; 4.- Hipotecar y constituir gravámenes sobre los activos sociales y bienes inmuebles de la compañía a los fines de garantizar los créditos otorgados; 5.- Representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, pudiendo constituir factores mercantiles, apoderados judiciales y representantes legales que considere necesario para las más adecuada representación de la sociedad ante los entes bancarios y organismos públicos estatales; 6.- Podrán transferir la representación legal de la compañía en persona de su confianza, a quien le podrá otorgar poder con las facultades y atribuciones aquí conferidas; 7.- Podrán vender y traspasar las acciones que constituyen el cien por ciento del capital social, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula séptima de estos estatutos; 8.- Celebrar contratos de cualquier índole, contratar la prestación de servicios laborales técnicos, comprar toda clase de insumos o repuestos y mercancías en general y cualquier tipo de bien mueble e inmueble para el cumplimiento de los fines de la compañía; 9.- Recibir cantidades de dinero, movilizar cuentas bancarias y retirar los fondos contenidas en dichas cuentas de manera conjunta o separada; 10.- Gravar o enajenar parcial o totalmente los bienes muebles e inmuebles propiedad de la sociedad, constituir fianza, garantías, avales e hipotecas sobre dichos bienes, en fin ejercer las más amplias facultades de disposición y administración de la compañía; 11.- Aperturar, movilizar y cerrar cuentas bancarias. **DÉCIMA CUARTA:** El ejercicio económico se inicia el día en que quede inscrito en el registro el presente documento, y culmina el 31 de diciembre del mismo año. Los siguientes periodos se iniciarán el primero (1) de enero de cada año y culminarán el treinta y uno (31) de diciembre del mismo. Del saldo positivo que indiquen las cuentas, al final de cada ejercicio económico, luego de hacer las deducciones de ley, se aportará el

accionista en la sociedad, la cual reconoce un derecho de propiedad para cada título. La acción confiere a sus propietarios iguales derechos ya que son idénticas en valor, en consecuencia, cada socio garantiza un voto en las deliberaciones de las asambleas por cada acción, las mismas no podrán traspasarse, ni cesarse sin el cumplimiento de los requisitos formales de la ley. En caso de venta o cesión de acciones; tienen derecho preferente de compra los accionistas de la sociedad; sólo si éste se negare a comprarla, podrán ofrecerse a terceros. Igual derecho de preferencia asistirá a los accionistas frente a futuras emisiones de acciones por aumento de capital.

## TITULO III - DE LAS ASAMBLEAS.

**OCTAVA:** Las asambleas de la sociedad son ordinarias y extraordinarias. Las asambleas ordinarias se reunirán dentro del primer trimestre de cada año por una sola vez, en la misma se discutirán los asuntos relativos a la situación económica y administrativa de la sociedad, sin perjuicio que la mayoría del capital social resuelva discutir otro asunto de interés para la compañía conforme al artículo 275 del Código de Comercio. Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando la mayoría del capital social así lo considere para tratar asuntos de urgencia. **NOVENA:** Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el presidente o presidenta, a través de una convocatoria que hará con cinco (5) días de anticipación a la asamblea respectiva en la cual indicará el día, lugar y la hora de la reunión y el objeto de la misma. Se prescindirá de este requisito cuando esté constituido para dicha reunión, más del cincuenta por ciento del capital social. **DÉCIMA:** Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán constituidas para deliberar, cuando se encuentren presentes un número de accionista que represente más de la mitad del capital social, y sus decisiones se tomarán y serán eficaces con el voto favorable de más de la mitad del capital social. **DÉCIMA PRIMERA:** Son atribuciones de las asambleas: 1.- Aprobar, improbar o modificar el informe y balance general presentado anualmente por el presidente o presidenta; 2.- Elegir a los miembros de la Junta Directiva; 3.- Aprobar la fusión de la compañía con otra sociedad mercantil o su transformación en otro tipo de sociedad; 4.- Aprobar la venta de los activos sociales y la disolución de la compañía; 5.- Aprobar el aumento del capital social; 6.- Ampliar o modificar el objeto social de la compañía; 7.- Autorizar la constitución de hipoteca y gravámenes sobre los activos de la sociedad, así como sobre los bienes inmuebles de la misma; 8.- Aprobar la reforma

cinco por ciento (5%) de dicho activo para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el Diez por ciento (10%) del Capital Social suscrito. El resto de las utilidades será repartido en la forma y manera que se indique en la asamblea de socios respectivos.

## TITULO V - DEL COMISARIO. -

**DÉCIMA QUINTA:** La asamblea general de socios designará, fuera de su seno, un comisario quien se encargará de examinar el balance contable de la compañía y evaluará las cuentas del administrador o administradora. Durará 5 años en sus funciones pudiendo ser reelecto por un periodo igual.

## TITULO VI - BALANCE Y RESERVA. -

**DÉCIMA SEXTA:** Para todo lo no previsto en esta acta constitutiva, se tomarán en cuenta las disposiciones del Código de Comercio y demás normas relativas a la regulación de las compañías anónimas. **DÉCIMA SÉPTIMA:** Para el primer periodo de la junta directiva se elige como presidente de la compañía a la socio **EGLY JAIMARA RODRIGUEZ BRETT**, venezolana, mayor de edad, de estado civil soltera, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número V-16.196.771, como vicepresidente a la socio **EGLY MILAGRO BRETT** venezolana, mayor de edad, comerciante, soltera, titular de la Cédula de Identidad N° V-7.529.728, ya identificadas, quienes aceptan sus designaciones. **DÉCIMA OCTAVA:** Para el primer periodo constitutivo de la sociedad se designa como comisario al ciudadano: **EDGAR ANTONIO ZARRAGA**, venezolano, mayor de edad, Licenciado en Contaduría Pública, titular de la cédula de identidad número: V.-9.583.603, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos bajo el N°: CPC 27.158; y con domicilio en la ciudad de Punto Fijo Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón. Quien acepta su designación. **DÉCIMA NOVENA:** Se autoriza plenamente a la Ciudadana: **DIANA CAROLINA JORDAN PETTI**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-18.294.827, y de este domicilio, para cumplir las formalidades de Registro, y publicación de la presente acta constitutiva ante el Registro Mercantil Respectivo. Y nosotras los previamente identificadas declaramos bajo fe de juramento que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil conforme a lo establecido en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y el Financiamiento al Terrorismo y/o la Ley Orgánica de



Drogas. Así lo decimos, firmamos y otorgamos en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón a la fecha de su presentación. -----



MUNICIPIO CARIRUBANA, 2 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (FDOS.) DIANA CAROLINA JORDAN PETIT, Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2019.2.2202

Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO REGISTRADOR MERCANTIL II (E)



Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO REGISTRADOR MERCANTIL II (E) Seguimiento de Expediente N° 108 De Fecha 11/03/2016



**PERTENECE A INVERSIONES SHALIN, FP**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
\*\*\* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
207° y 158°

Abogado ALIRIO JOSE LAGUNA GOMEZ, REGISTRADOR MERCANTIL II

**C E R T I F I C A**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 2-B REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCON DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Número: 132 del año 2017, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**0**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
INVERSIONES SHALIN, F.P  
Número de expediente: 0

Dr. Baudilio A. Rondón

CIUDADANO:  
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN.  
SU DESPACHO.-

Yo, JOSE LUIS GARCIA LA CONCHA, mayor de edad, venezolano, soltero, comerciante, titular de la Cedula de Identidad N° 15.236.599, domiciliado en esta ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, actuando en mi carácter de propietario y representante legal de la firma personal INVERSIONES SHALIN, debidamente registrada por ante este mismo registro bajo el numero 48 Tomo 07-8 de fecha 20 de octubre de 2008 expediente N° 47.692.

Ante usted con el debido respeto ocurro para hacer de su conocimiento que he efectuado los siguientes cambios de la firma personal que aquí represento:

**PRIMERO: AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL**

**SEGUNDO: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL**

**PRIMERO:** La mencionada firma personal tendrá como objeto todo tipo de relaciones comerciales, financieras e inversiones, suscribir, adquirir acciones con empresas nacionales o extranjeras, compra, venta, importación, exportación de todo tipo de vehículos livianos y de carga así como sus partes, autopartes, accesorios, autoperiquitos, cauchos, rines, y en general todo lo que tenga que ver con repuestos para autos, motos, maquinaria pesada, equipos e implementos de seguridad industrial, equipos y accesorios contra incendios, todo lo relacionado con juguetería, ferretería, artículos eléctricos y electrónicos, teléfonos y artículos para celulares, tablas y sus accesorios, confección de prendas de vestir, calzados y sus partes, artículos deportivos y recreativos, electrodomésticos, línea blanca y marrón, artículos de oficina, papelería, compra venta e hipotecas de bienes, muebles, e inmuebles, marroquería, bolsos, carteras, billeteras y todo lo relacionado con artículos de cuero, artículos de relojería, oro, plata, fantasía, bisutería, perfumería, joyería, enchapados, pedrería, cosmetología, artículos de peluquería, compra, venta, importación, exportación, manufacturación, ensamblaje y distribución de equipos eléctricos, electrónicos, computadoras, y sus accesorios,



audio, video, telefónicos, videojuegos, productos y mercancía seca tanto como para el consumo humano y animal, perecederos y no perecederos.

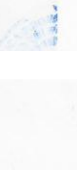
SEGUNDO: Igualmente he decidido aumentar el Capital Social de dicha firma personal a la cantidad de TREINTA MILLONES DE BOLIVARES CON 00/100 (Bs. 30.000.000,00) dinero proveniente de mi propio peculio y el mismo se encuentra constituido en inventario que se adjunta al presente documento debidamente conformado por mi persona y avalado por el Licenciado en contaduría pública Luis Lugo debidamente inscrito en el CPC bajo el número 15.177 y visado por el Colegio de Contadores Públicos.

Y yo, JOSE LUIS GARCIA LA CONCHA, previamente identificado declaro bajo fe de juramento que los capitales, haberes, valores, o títulos con los cuales he aumentado el Capital Social de la presente firma personal provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y al financiamiento al terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas.

Hago a usted esta participación a los fines de su inscripción, fijación, y posterior publicación rogándole se me devuelva dos copias del presente documento debidamente certificadas.

Es justicia que espero merecer en la ciudad de Punto Fijo Estado Falcón a la fecha de su presentación.

*Jose Luis Garcia*  
JOSE LUIS GARCIA LA CONCHA



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
"MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA"



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
207° y 158°

Municipio Carirubana, 16 de Mayo del Año 2017

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Firma Comercial junto con los recaudos acompañados. Exídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado BAUDILIO ANTONIO RONDON IPSA N.: 2733, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 132, TOMO -2-B REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Derechos pagados BS: 303.590,00 Según Planilla RM No. 34300092662; Banco No. 1715382939 Por BS: 330,00. La identificación se efectuó a JOSE LUIS GARCIA LA CONCHA, C.I: V-15.236.599.

Abogado Revisor: SORAYA CARLINA VIVAS TORO

REGISTRADOR MERCANTIL II  
FDO. Abogado ALIRIO JOSE LAGUNA GOMEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
INVERSIONES SHALIN, F.P  
Número de expediente: 0  
DIV

MUNICIPIO CARIRUBANA, 16 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (FDOS.) JOSE LUIS GARCIA LA CONCHA, Abogado ALIRIO JOSE LAGUNA GOMEZ SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2017.2.918

Abogado ALIRIO JOSE LAGUNA GOMEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL II

